



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2004.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios a fin de que a través de la imprenta municipal se realicen copias de la Carta Orgánica Municipal, la cual deberá ser distribuida a todas las organizaciones de la sociedad civil, ONG's, Centros Vecinales, Establecimientos educativos de la Capital, Cámaras Empresariales, Colegios profesionales, Clubes Deportivos, Mutuales, Gremios, Sindicatos, Vecinos y todo tipo de organización que se desarrolle dentro del ámbito de la Capital.

ARTICULO 2º.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, implementar la venta de ejemplares de la Carta Orgánica Municipal, si correspondiere según el caso, a bajo costo, a los efectos establecidos en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande la aplicación de la presente Ordenanza, se imputarán al presupuesto vigente.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTICULO 4.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Treinta Días del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Cuatro.

ORDENANZA N° 3830/04
EXPTE. N° 571-P-04

FDO: RICARDO RUBEN BARROS
VICE-PRESIDENTE 2° A/C DE PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DRA. VERONICA A. RODRIGUEZ CALASCIBETTA
SECRETARIA PARLAMENTARIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CATAMARCA